

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

948 *SANEAMIENTOS HERMANOS VERA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
VERAMAT MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace público para general conocimiento, que la Junta General Universal de socios de "Saneamientos Hermanos Vera, S.L." (la "Sociedad escindida"), y la Junta General Universal de socios de "Veramat Materiales de Construcción S.L." (la "Sociedad beneficiaria") con CIF B-81798605 y B-86083656, respectivamente, en sus respectivas reuniones del día 12 de febrero de 2014, en sus domicilios sociales, acordaron aprobar la escisión parcial de la Sociedad escindida, sin extinción, de la rama de actividad consistente en el comercio al por mayor y menor de artículos y mobiliario de saneamiento y materiales de construcción, y traspasar esa rama de actividad a la Sociedad beneficiaria, todo ello en los términos del Proyecto de escisión parcial suscrito por los administradores solidarios de las sociedades intervinientes de fecha 11 de febrero de 2014.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General Universal de socios de la Sociedad escindida acordó realizar la escisión con cargo a las reservas voluntarias de la Sociedad escindida, reduciendo las reservas voluntarias de la Sociedad escindida en la cuantía de 52.640 Euros, por lo que su valor quedó reducido a 583.968,79 Euros.

Igualmente, la Junta General Universal de socios de la Sociedad beneficiaria acordó aumentar el capital social en la suma de 52.640 Euros, mediante la emisión de 52.640 participaciones sociales, números 65.001 al 117.640, ambas inclusive, quedando fijado el capital social en ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta euros, dividido en 117.640 participaciones de un euro de valor nominal cada una.

Se hace constar expresamente que, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran depositados a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial podrán oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión.

Madrid, 13 de febrero de 2014.- Don Iván Vera González y don Israel Vera González, Administradores solidarios, respectivamente, de Saneamientos Hermanos Vera, S.L., y Veramat Materiales de Construcción, S.L.

ID: A140008005-1